

Recomendaciones para la interacción

- Identifíquese dirigiéndose a la persona.
- Si le ofrece o indica alguna cosa, aclárele de qué se trata y en que lugar exacto se encuentra, tome en cuenta su posición con respecto a la de él, antes de dar la indicación. Ofrezca ayuda y pregunte, pero no insista.
- Si la persona requiere de guía para caminar hacia algún lugar, primero pregunte y luego ofrezca su brazo, estableciendo un ligero contacto físico con su brazo, entre usted y la persona, camine ligeramente delante de ella. No tome a la persona por el brazo, ni la jale.
- Avise sobre la presencia de posibles obstáculos que se encuentren a su paso.
- No deje a la persona con discapacidad visual sola sin avisarle.

Recomendaciones sobre el perro guía

- El perro guía está trabajando, no se debe establecer relación alguna con él, no hay que hablarle, ni ofrecerle alimentos, ni distraerlo. Se debe respetar su espacio y el de su dueño, simplemente ignore al perro.
- En caso de situación de peligro comuníquese al usuario.
- No es una mascota, está cumpliendo con una labor, por ello pueden acompañar a su dueño a todas partes. Al brindar un servicio a la persona con discapacidad, siempre dirijase al usuario, no al perro.
- La persona ciega o con baja visión que utilice perro guía como apoyo a su movilidad, lo podrá ingresar a toda edificación pública o privada de servicio público y medio de transporte público. (Art. 176. Reglamento a la Ley 7600).



Referencias:

Colenbrander, A. (1977): Citado por Crespo (1989) en Unos chicos como nosotros. Córdoba, Argentina: ICEVH

OMS (1994) Manejo de la baja visión de los niños. Informe de una Consulta de OMS. Córdoba, Argentina: ICEVH

Poder Ejecutivo (1998) Decreto Ejecutivo 26831-MP Reglamento a la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad

www.cenarec.org



CENTRO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA



Mitos y realidades acerca de las personas con discapacidad visual
y recomendaciones para la interacción con ellas.

